

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 27 NOV 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sandro Víctor Ángel CANO D.N.I. N° 20.317.016 de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico, elaboración y confección de proyectos en Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 4 y todo aquello que se encuentre relacionado a la profesión del contratado.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), por única vez y regirá desde el día de su suscripción.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

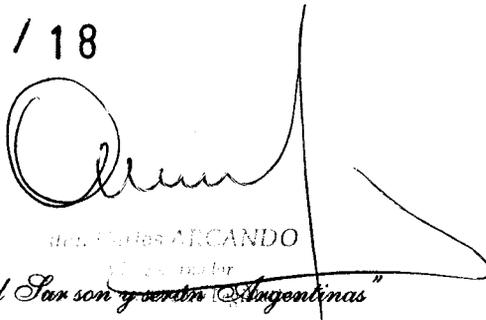
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sandro Víctor Ángel CANO D.N.I. N° 20.317.016 de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), por única vez y regirá desde el día de su suscripción.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1758 / 18**

  
Sr. Sandro VÍCTOR ÁNGEL CANO  
Vicegobernador  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur